



ESTADO DE CHIAPAS

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 03 de noviembre de 2020.

**A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.  
P R E S E N T E.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, mediante *Acuerdo Tercero de la Sesión Décimo Cuarta Ordinaria* de fecha 03 de noviembre de la presente anualidad, determinó lo siguiente:

**ACUERDO TERCERO: EL PLENO DEL ITAIPCH APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIONADA PRESIDENTE BAJO LAS SIGUIENTES PRECISIONES:**

1. Ampliar el plazo de suspensión de términos de este órgano garante al día 03 de enero de 2021. En consecuencia, no correrán plazos y términos para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como, para el trámite, sustanciación y resolución de recursos de revisión, notificaciones, cumplimientos, verificaciones, medidas de apremio y sanciones; asimismo para el trámite de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
2. Considerando los protocolos de prevención y sana distancia recomendados por las autoridades sanitarias federales y estatales, así como las disposiciones emitidas en materia de administración de personal informadas mediante circular SH/CGRH/032/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, se plantea que las actividades de las diferentes unidades administrativas se continúen realizando a distancia, reanudando las mismas el día 04 de enero de 2021.
3. Con base en el Acuerdo Séptimo de la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el pasado seis de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se insta a los sujetos obligados a privilegiar acciones de transparencia proactiva que permitan mantener informada a la sociedad, por los medios que estén a su alcance, acerca de las acciones preventivas y de contención respecto al virus SARS-COV2 (COVID-19); y atendiendo a los principios por los que deben regirse los procedimientos relativos al acceso a la información, de máxima publicidad, eficacia, profesionalismo, expeditos y libertad de información previstas en la Ley de Transparencia y de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; de los cuales se advierte que para el cumplimiento de los objetivos de dichas leyes, los sujetos obligados deberán atender los requerimientos, observaciones, criterios y recomendaciones que, en las materias que tutela el ITAIPCH es autoridad. Por lo anterior y bajo un ejercicio de ponderación que privilegia la salud de las personas servidoras públicas ante la pandemia del COVID-19, se hace un atento llamado invitando a los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestra Entidad, a efecto de dar inmediata y especial atención a las solicitudes de información relacionadas a la contingencia sanitaria.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Mtra. Gabriela F. Ruiz Niño  
Secretaria General de Acuerdos del Pleno.

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030,  
Tel. 961 611 2346., <http://itaipchiapas.org.mx/>  
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

